

RESOLUCIÓN TEL-022-01-CONATEL-2014

CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES
CONATEL

CONSIDERANDO

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones ha solicitado al CONATEL autorización para suscribir el contrato de Concesión de Frecuencias a favor de CEDEÑO CEDEÑO RAUL ALBERTO y por cuanto no existe impedimento técnico, legal ni financiero; y,

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformatoria a la Ley Especial de Telecomunicaciones, y bajo la responsabilidad de quienes firman los informes,

RESUELVE

ARTÍCULO ÚNICO. Autorizar a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones la suscripción del contrato de concesión de uso de frecuencias otorgado a favor de CEDEÑO CEDEÑO RAUL ALBERTO. Las características técnicas son:

INFORME TÉCNICO PARA LA CONCESIÓN DE FRECUENCIAS

CODIGO DEL CONCESIONARIO:											
1384857											
PAGOS A EFECTUAR:											
DERECHOS DE CONCESION DE (4) FRECUENCIAS (USD): 66.96						TARIFA TOTAL POR USO DE (4) FRECUENCIAS (USD): 39.16					
CARACTERISTICAS GENERALES DEL SISTEMA:											
SERVICIO: Móvil Terrestre											
TIPO DE SISTEMA: Explotación (Comunal)						TIPO DE USO DE FRECUENCIAS: Privativo					
NOTAS: 1.- Los equipos utilizados reúnen las condiciones técnicas requeridas para la operación del Sistema. 2.- La(s) frecuencia(s) asignada(s) y el servicio a ser prestado cumplen con las disposiciones del Plan Nacional de Frecuencias. 3.- La(s) estación(es) fija(s) que tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente sobrepasa(n) los límites de RNI establecidos en el Reglamento de Protección de Emisiones de Radiación No Ionizante Generada por Uso de Frecuencias del Espectro Radioeléctrico, por lo que si la Superintendencia de Telecomunicaciones comprueba en las mediciones de campo realizadas de conformidad con los artículos 11, 12 y 13 del mismo, que la radiación sobrepasa los límites permitidos, se deberá implementar la respectiva señalización de advertencia de acuerdo a lo establecido en el Artículo 16 del mencionado Reglamento. La(s) estación(es) fija(s) que no tiene(n) un asterisco en la columna de RNI, técnicamente no sobrepasa(n) dichos límites. 4.- De acuerdo con el Artículo 28 (Interconexión y Conexión) del Reglamento y Norma Técnica para los Sistemas Comunales de Explotación: no está permitido realizar ningún tipo de conexión entre estaciones repetidoras, sean éstas contiguas, vecinas o remotas del mismo u otro concesionario, ni la interconexión a las redes públicas de telecomunicaciones.											
CIRCUITO 1											
CARACTERISTICAS TECNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	442.01250	447.01250	12.50	10.00	12K5F1E1N	SEMDUPLEX	24 HORAS	MANABI	33.48	19.58	
CARACTERISTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad	Latitud	Longitud				
1	SND000395	REPETIDOR-001	MANABI	MONTECRISTI	CERRO HOJAS	1°24.0' S	80°32'38.5" W				
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC241105	SND000395	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	431.00		
ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC241107	MOTOROLA EP-450	2	HC241108	MOTOROLA EP-450	3	HC241109	MOTOROLA EP-450	4	HC241111	MOTOROLA EP-450
5	HC241112	MOTOROLA EP-450	6	HC241113	MOTOROLA EP-450	7	HC241114	MOTOROLA EP-450	8	HC241115	MOTOROLA EP-450
9	HC241116	MOTOROLA EP-450	10	HC241117	MOTOROLA EP-450	11	HC241118	MOTOROLA EP-450	12	HC241119	MOTOROLA EP-450
13	HC241120	MOTOROLA EP-450	14	HC241121	MOTOROLA EP-450	15	HC241122	MOTOROLA EP-450	16	HC241123	MOTOROLA EP-450
17	HC241124	MOTOROLA EP-450	18	HC241125	MOTOROLA EP-450	19	HC241126	MOTOROLA EP-450	20	HC241127	MOTOROLA EP-450

CIRCUITO 2											
CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS											
Nº Frec.	Frec. Tx (MHz)	Frec. Rx (MHz)	Ancho de Banda (kHz)	Potencia (W)	Tipo de Emisión	Modo de Operación	Horario de Trabajo	Áreas de Operación	Derechos de Concesión (USD)	Tarifa Mensual (USD)	
2	442.11250	447.11250	12.50	10.00	12K5F1EJN	SEMI DUPLEX	24 HORAS	MANABI	33.48	19.58	
CARACTERÍSTICAS DE LAS ESTRUCTURAS:											
No.	Código	Nombre de la Estación	Provincia	Cantón	Ciudad, Calle No./Localidad			Latitud	Longitud		
1	SND000395	REPETIDOR-001	MANABI	MONTECRISTI	CERRO HOJAS			1°240.1'S	80°3238.5'W		
ESTACIONES REPETIDORAS (1)											
No.	Indicativo	Estructura	Antena	Tipo de Antena	Gan. de Antena (dBi)	Azimut (°)	Pol.	Equipo	Altura Efectiva (m)	RNI	
1	HC241171	SND000395	DECIBEL DB-413	8-DIPOLOS	11.15	N.D.	V	KENWOOD TKR-850	431.00		
ESTACIONES PORTATILES (20)											
No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo	No.	Indicativo	Equipo
1	HC241152	MOTOROLA EP-450	2	HC241147	MOTOROLA EP-450	3	HC241159	MOTOROLA EP-450	4	HC241149	MOTOROLA EP-450
5	HC241168	MOTOROLA EP-450	6	HC241156	MOTOROLA EP-450	7	HC241151	MOTOROLA EP-450	8	HC241157	MOTOROLA EP-450
9	HC241153	MOTOROLA EP-450	10	HC241166	MOTOROLA EP-450	11	HC241165	MOTOROLA EP-450	12	HC241160	MOTOROLA EP-450
13	HC241162	MOTOROLA EP-450	14	HC241155	MOTOROLA EP-450	15	HC241164	MOTOROLA EP-450	16	HC241158	MOTOROLA EP-450
17	HC241154	MOTOROLA EP-450	18	HC241169	MOTOROLA EP-450	19	HC241161	MOTOROLA EP-450	20	HC241167	MOTOROLA EP-450

NOTA:

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: "Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones".

Dado en Quito, 10 de Enero de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez
SECRETARIO DEL CONATEL